



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1

2

3

4

5

6

7

8

LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL QUE HACEN LOS
SEÑORES DOCTOR VICTOR
HUGO RON AVILES Y MODESTA
BESTALEA VINCES ALCIVAR
DE RON.-----
(CUANTIA INDETERMINADA) - -

9 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de
11 Octubre del año dos mil siete, ante mí Abogado **MARCOS**
12 **DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este
13 cantón, comparecen: por una parte, los señores cónyuges
14 Doctor **VICTOR HUGO RON AVILES**, casado, Abogado;
15 y, **MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON**,
16 casada, ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos,
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
18 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
19 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura
20 a la que proceden por sus propios derechos, como ya
21 queda indicado con amplia y entera libertad, para su
22 otorgamiento me presentaron una Minuta del tenor
23 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
25 Liquidación de Sociedad Conyugal, al tenor de las
26 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
27 Intervienen en la celebración de la presente escritura
28 pública, los señores Doctor VICTOR HUGO RON AVILES

1 Y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, por
2 sus propios derechos, con capacidad civil y necesaria para
3 obligarse y contratar.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A)**
4 Los señores Doctor VICTOR HUGO RON AVILES Y
5 MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON,
6 contrajeron matrimonio civil, en la ciudad de Guayaquil, el
7 catorce de Enero de mil novecientos noventa y cinco, tomo
8 Uno - B, Página noventa y cuatro, Acta noventa y cuatro.-
9 **B)** La sociedad conyugal que mantenían los señores
10 VICTOR HUGO RON AVILES Y MODESTA BESTALEA
11 VINCES ALCIVAR DE RON, fue disuelto mediante Acta
12 otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón
13 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
14 tres de Abril del dos mil seis, debidamente anotada en el
15 Registro Civil de Identificación y Cedulación de la ciudad
16 de Guayaquil, veintisiete de Abril del dos mil seis.- **C)**
17 Dentro del matrimonio se adquirieron los siguientes
18 bienes: **UNO)** El inmueble compuesto de LOCAL
19 (OFICINA) número TRESCIENTOS SIETE, del TERCER
20 PISO, del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad
21 Horizontal denominado "EDIFICIO PLAZA", al que le
22 corresponde una alícuota o cuota de condominio
23 equivalente a cero entero ochenta y ocho centésimas por
24 ciento sobre los bienes comunes y terreno sobre el que se
25 levanta dicho edificio, esto es, el solar número UNO de la
26 manzana DIECIOCHO de la parroquia Urbana Carbo,
27 situado en la esquina Nor-Este de la intersección de la
28 Avenida Nueve de Octubre y Baquerizo Moreno de esta

Dr. Marcos Dax Casquete

NOTARIO

1 ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y medidas son los
2 siguientes: POR EL NORTE, terrenos de propiedad de
3 Beatriz Guevara de Maldonado, con veinte metros noventa
4 centímetros; POR EL SUR, Avenida Nueve de Octubre,
5 con dieciocho metros diez centímetros; POR EL ESTE,
6 propiedad de los herederos de Luis Vernaza, con treinta y
7 siete metros noventa centímetros; POR EL OESTE, la
8 Calle Alfredo Baquerizo Moreno, con treinta y cinco metros
9 noventa centímetros; todo lo cual hace un área o superficie
10 total de setecientos dieciséis metros cuadrados ochenta y
11 seis decímetros cuadrados.- El local (Oficina) número
12 TRESCIENTOS SIETE, del Tercer Piso del citado "Edificio
13 Plaza", se encuentra comprendido dentro de los siguientes
14 linderos y medidas: POR EL NORTE, linderos del edificio;
15 POR EL SUR, local número trescientos seis; POR EL
16 ESTE, áreas comunes; y, POR EL OESTE, lindero del
17 edificio.- El referido local tiene un área útil de Setenta
18 metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados; y, un
19 área total de ochenta y tres metros cuadrados
20 cuatrocientos treinta y dos centímetros cuadrados y, está
21 identificado en el catastro municipal con el Código cero
22 uno - cero cero cuarenta y siete - cero cero uno - cero
23 cero cero cero - cuatro - siete (10-0047-001-0000-4-7);
24 este inmueble está avaluado en la suma de TREINTA Y
25 TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA (US\$. 33,500.00).- Este inmueble
27 fue adquirido por compra a la Compañía "SAYR,
28 SERVICIOS Y TRANSPORTES C. LTDA.", según consta

1 de la Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo
2 Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
3 Arboleda, el veintinueve de Junio de mil novecientos
4 noventa y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
5 Cantón Guayaquil, el cinco de Agosto de mil novecientos
6 noventa y tres, de fojas ciento ochenta y cinco mil
7 novecientos sesenta y uno a ciento ochenta y cinco mil
8 novecientos noventa y dos, con el número siete mil
9 quinientos diez del Registro de Propiedad y a notada bajo
10 el número quince mil seiscientos cincuenta y siete del
11 Repertorio.- El Edificio Plaza así como el terreno donde se
12 levanta, fueron sometidos al Régimen de la propiedad
13 Horizontal, según consta de la Escritura Pública autorizada
14 por el Notario de Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez,
15 el dos de Febrero de mil novecientos setenta y dos e
16 inscrita en el Registro de la Propiedad, el veintitrés de
17 Febrero del mismo año.- El Reglamento Interno de
18 Copropiedad del Edificio Plaza, fue protocolizado ante el
19 Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falcón Ledesma, el
20 quince de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-
21 **DOS)** El inmueble compuesto de PARQUEO número
22 DOSCIENTOS VEINTISEIS (226), del Segundo Piso alto
23 del Edificio CENTROPARK, somerito al Régimen de
24 Propiedad Horizontal, que se levanta sobre los solares
25 signados con los números UNO, DOS, TRES y CUATRO,
26 que forman un solo cuerpo, de la manzana número SIETE
27 de la parroquia Urbana ROCAFUERTE, que ocupan toda
28 la acera Este de la calle Pedro Carbo, entre las calles de



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 Clemente Ballén y Diez de Agosto, de esta ciudad de
2 Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes linderos y
3 medidas: SOLAR NUMERO UNO: Norte: solar número
4 dos, de propiedad de la Compañía Ediproc S.A., con
5 dieciséis metros sesenta centímetros de longitud; Sur:
6 Calle Diez de Agosto, con dieciséis metros noventa
7 centímetros de longitud; Este: propiedad del Banco
8 Central, con veintiún metros de longitud; y, Oeste: Calle
9 Pedro Carbo, con veintiún metros de longitud; medidas
10 que dan un área de trescientos cincuenta y tres metros
11 cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados;
12 SOLAR NUMERO DOS: Norte: solar de propiedad de la
13 Compañía Ediproc S.A., con treinta metros sesenta y
14 cuatro centímetros de longitud; Sur: Propiedad de Ediproc
15 S.A., con treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros
16 de longitud; Este: propiedad de la Junta de Beneficencia,
17 con once metros sesenta y dos centímetros de longitud; y,
18 Oeste: Calle Pedro Carbo, con once metros sesenta y un
19 centímetros de longitud; medidas que dan un área de
20 trescientos setenta y siete metros cuadrados sesenta y
21 cuatro decímetros cuadrados.- SOLAR NUMERO TRES:
22 Norte: propiedad de la Compañía Ediproc S.A., con treinta
23 metros sesenta y dos centímetros de longitud; Sur:
24 propiedad de Ediproc S.A., con treinta metros sesenta y
25 dos centímetros de longitud; Este: propiedad de la Junta
26 de Beneficencia, con once metros sesenta y un
27 centímetros de longitud; y, Oeste: Calle Pedro Carbo, con
28 once metros sesenta y un centímetros de longitud; Este

1 terreno tiene además en el lado derecho un martillo que
2 mide dos metros treinta centímetros de base con dirección
3 a la calle Pedro Carbo, por veinte metros de fondo y un
4 metro noventa y cinco centímetros de base en el lindero
5 con el inmueble de propiedad de ñla Junta de
6 Beneficencia; lo que da una superficie de trescientos
7 noventa y siete metros cuadrados noventa decímetros
8 cuadrados.- y, SOLAR NUMERO CUATRO: Norte: Calle
9 Clemente Ballén, con treinta y cuatro metros treinta
10 centímetros de longitud; Sur: propiedad de la Compañía
11 Ediproc S.A., con treinta y cuatro metros ochenta
12 centímetros de longitud; Este: propiedad de la Junta de
13 Beneficencia, con catorce metros veinte centímetros de
14 longitud; y, Oeste: Calle Pedro Carbo, con catorce metros
15 veinte centímetros de longitud; Además este solar tiene un
16 martillo contiguo con frente a la calle Pedro Carbo que
17 mide tres metros cuarenta y cinco centímetros de longitud
18 por esta misma calle, dos metros cuarenta centímetros por
19 el lado Este o fondo y diez metros noventa centímetros por
20 cada uno de los lados Norte y Sur, teniendo este solar una
21 superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados
22 ochenta y cinco decímetros cuadrados.- EL PARQUEO
23 NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) DEL
24 SEGUNDO PISO, se encuentra comprendido dentro de los
25 siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: linda con
26 parqueo número doscientos veinticinco, con cinco metros
27 de longitud; SUR: linda con parqueo doscientos veintisiete,
28 con cinco metros de longitud; ESTE: área de circulación



Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 vehicular, con dos metros cincuenta y cuatro centímetros
2 de longitud; y, OESTE: fachada de la calle Pedro Carbo,
3 con dos metros cincuenta y cuatro centímetros de longitud;
4 lo que da a este parqueo un área de TRECE METROS
5 CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS
6 CUADRADOS y una alícuota o cuota de condominio
7 equivalente al cero entero veintiún centésimas por ciento
8 (0,21%) del terreno y demás bienes comunes del edificio y,
9 está identificado en el catastro municipal con el código
10 cero tres – cero cero diez – cero cero uno – cero cero cero
11 cero – tres – veintiseis (03-0010-001-0000-3-26); este
12 inmueble está avaluado en la suma de OCHO MIL
13 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA (US\$. 8,500.00).- Este inmueble fue adquirido
15 por compra a la Compañía Ediproc S.A. y, Entrega de
16 Obra que a su favor hiciera la Compañía Centropark S.A.,
17 según consta de la Escritura Pública autorizada por el
18 Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Gastón
19 Aycart Vincenzini, el seis de Agosto de mil novecientos
20 noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad
21 del Cantón Guayaquil, el Primero de Octubre de mil
22 novecientos noventa y ocho, tomo doscientos noventa y
23 tres de fojas ciento cuarenta y nueve mil novecientos
24 ~~setenta~~ y cinco a ciento cuarenta y nueve mil novecientos
25 ~~setenta~~ y ocho, y ciento cuarenta y nueve mil novecientos
26 ~~setenta~~ y nueve a ciento cuarenta y nueve mil novecientos
27 ochenta y dos, con los números nueve mil seiscientos seis
28 y nueve mil seiscientos siete del Registro de Propiedades

1 y, anotada bajo el número veintidós mil seiscientos diez
2 del Repertorio y, bajo el número trece mil novecientos tres
3 de Matrícula Inmobiliaria.- El Edificio CENTROPARK así
4 como el terreno donde se levanta, fueron sometidos al
5 Régimen de la propiedad Horizontal, según consta de la
6 Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto
7 de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el siete de
8 Julio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el
9 Registro de la Propiedad, el veintidós de Julio del mismo
10 año.- El Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio
11 Plaza, fue protocolizado ante el Notario de Guayaquil,
12 Doctor Gustavo Falcón Ledesma, el quince de Mayo de mil
13 novecientos setenta y cuatro.- **TRES)** Inmuebles
14 compuesto de LOCAL CUARENTA Y OCHO ubicado en el
15 Centro Comercial Nivel Tres, Planta Baja y PARQUEO
16 VEINTIUNO-Q-UNO, ubicado en el nivel uno, Sótano Dos
17 del Edificio WORLD TRADE CENTER GUAYAQUIL, que
18 se levanta sobre los solares que conforman la manzana
19 número CIENTO ONCE VC ahora manzana SETENTA Y
20 DOS VC, de la urbanización Kennedy Norte, de la
21 parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil,
22 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:
23 SOLAR: POR EL NORTE, Avenida Francisco de Orellana,
24 con doscientos seis metros quince centímetros, POR EL
25 SUR, limita con calle Pública, con doscientos diez metros
26 setenta y ocho centímetros, POR EL ESTE, con calle
27 Pública, con setenta y cinco metros quinientos noventa y
28 siete milímetros; y, POR EL OESTE, calle Pública, con

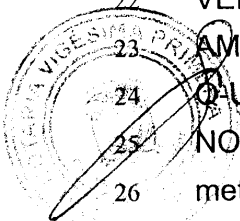


NOTARIA 21

Dr. Marcos Días Casquete

NOTARIO

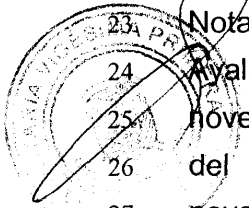
1 setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros;
2 medidas que dan una superficie total de quince mil
3 ochocientos dos metros cuadrados cincuenta y seis
4 decímetros cuadrados.- LOCAL CUARENTA Y OCHO,
5 UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL, NIVEL TRES,
6 PLANTA BAJA: NOROESTE: Pasillo Centro Comercial,
7 línea quebrada con cinco metros lineales ochenta y ocho
8 centímetros lineales; SURESTE: Escalera de servicio,
9 línea quebrada con siete metros lineales veinte y cuatro
10 centímetros lineales; NORESTE, Pasillo de servicio con
11 ocho metros lineales treinta y cuatro centímetros lineales;
12 SUROESTE;: local cuarenta y nueve, con nueve metros
13 lineales setenta y dos centímetros lineales; AREA: sesenta
14 metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados,
15 correspondiéndole una alícuota de cero entero ochenta y
16 tres mil novecientos cincuenta y seis millonésimas por
17 ciento (0.083966%) y está identificado en el catastro
18 municipal, con el Código treinta y tres – cero cero setenta
19 y dos – cero cero – cero cero cero cero – tres – cuarenta y
20 ocho (33-0072-001-0000-3-48) este local está avaluado en
21 la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS
22 VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA (US \$ 41,722.00).- PARQUEO VEINTE Y UNO-
24 Q-UNO, UBICADO EN EL NIVEL UNO, SOTANO DOS:
25 NOROESTE: Parqueo Veinte y uno-Q-Dos, con cinco
26 metros lineales; SURESTE: circulación vehicular, con
27 cinco metros lineales; NORESTE: Parqueo Veinte y uno-
28 Q-Cuatro, con dos metros lineales cuarenta y seis



1 centímetros lineales; SUROESTE: Circulación vehicular,
2 con dos metros lineales cuarenta y siete centímetros
3 lineales: AREA: doce metros cuadrados treinta y cinco
4 decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de
5 cero entero ciento setenta y un mil quinientos veinte y
6 cuatro diez millonésimas por ciento (0,0171524%) y está
7 identificado en el catastro municipal, con el Código treinta
8 y tres – cero cero setenta y dos – cero cero – cero cero
9 cero cero – uno – quinientos diecinueve (33-0072-001-
10 0000-1-519) este local está avaluado en la suma de
11 OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,524.00).-
13 Estos inmuebles fueron adquiridos por compra que
14 hicieran al FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER
15 GUAYAQUIL y, por la entrega de obra que a su favor
16 hiciera la Compañía Constructora Cemcoral S.A., según
17 consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario
18 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
19 Humberto Moya Flores, el veintiocho de Diciembre del año
20 dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
21 cantón Guayaquil, el primero de Marzo del dos mil uno,
22 tomo trece de fojas seis mil cuatrocientos trece a seis mil
23 cuatrocientos dieciséis y, seis mil cuatrocientos diecisiete a
24 seis mil cuatrocientos veinte, con los números dos mil
25 seiscientos dieciocho y dos mil seiscientos diecinueve del
26 Registro e Propiedad y anotada bajo el número cuatro mil
27 ochocientos nueve del Repertorio y bajo los números
28 cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y dos y, cincuenta

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 mil veintiséis de Matrícula Inmobiliaria.- El Edificio World
2 Trade Center Guayaquil, así como el terreno donde se
3 levanta, fueron sometidos al Régimen de la Propiedad
4 Horizontal, mediante Escritura Pública debidamente
5 inscrita en el Registro de la propiedad del cantón
6 Guayaquil, el treinta de Diciembre de mil novecientos
7 noventa y nueve, con el número veinticuatro mil
8 seiscientos treinta y ocho del Repertorio.- **CUATRO)** Un
9 lote de terreno de CIENTO SESENTA Y OCHO
10 HECTAREAS CIENTO VEINTIUN MILESIMAS DE
11 HECTAREA, ubicado en la parroquia Pedro J. Montero del
12 cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, comprendido
13 dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL
14 NORTE: el río Boliche en parte y en parte la propiedad de
15 Antonio Plaza Barzola; POR EL SUR: terrenos de la
16 hacienda "AURORA"; POR EL ESTE: con el lote número
17 tres, pertenecientes a la coheredera María Victoria del
18 Carmen Vela de Manzo; y, POR EL OESTE: con el lote
19 número cinco.- Predio avaluado en la suma de CIENTO
20 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA (US \$ 120,000.00).- Este inmueble fue
22 adquirido mediante Escritura Pública autorizada por el
23 Notario Séptimo De Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
24 Ayala, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos
25 noventa y siete, e inscrita en el Registro de la propiedad
26 del cantón Yaguachi, el dieciséis de Abril de mil
27 novecientos noventa y siete.- **CINCO)** El seiscientas
28 sesenta Acciones de un dólar de los Estados unidos de



1 América cada una de ellas que equivale al ochenta y dos
2 enteros cincuenta centésimas por ciento del Capital social
3 de la Compañía INMOBILIARIA DEL CARIBE CARIMAR
4 S.A., quien tiene como patrimonio social: **a)** El inmueble
5 compuesto por el predio rústico llamado "Hacienda
6 HERMINIA", ubicado en el sitio Buena Fe, parroquia Pedro
7 J. Montero, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, con
8 cabida aproximada de doscientas cuarenta hectáreas
9 cultivado totalmente de caña de azúcar; predio avaluado
10 en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL
11 CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 378,197.00); y,
13 **b)** El vehículo con las siguientes características: Marca
14 Honda; clase y tipo Jeep – Station Wagon; Modelo PILOT
15 YF1857 JNV-KX; Origen Estados Unidos; Chasis
16 5FNYF18597B802372; Motor J35A92519066, placas
17 GQB686, Vehículo avaluado en la suma de CINCUENTA
18 Y TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 53,900.00).- Se
20 deja constancia que por las seiscientas sesenta acciones
21 que equivale al ochenta y dos enteros cincuenta
22 centésimos por ciento del Capital Social, le corresponde
23 en el Patrimonio Social la suma de TRESCIENTOS
24 CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
26 (US \$ 356,480.00).- **SEIS)** Seiscientas Acciones de un
27 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas
28 que equivale al setenta y cinco por ciento del Capital

Dr. Marcos Días Casquete

NOTARIO

1 Social de la Compañía INMOBILIARIA MONJAR S.A.
2 MONJALSA, quien tiene como patrimonio social el
3 inmueble compuesto de villa y solar signado con el número
4 NUEVE de la manzana "B" (cero dos), de la Urbanización
5 La Puntilla, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas,
6 solar de setecientos cincuenta metros cuadrados sobre el
7 que se levanta una edificación que tiene un área de
8 quinientos sesenta metros cuadrados de construcción,
9 edificación que es de tipo villa de tres niveles, avaluado en
10 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (US \$ 246,000.00).- Se deja constancia que por las
13 seiscientas acciones que equivale al setenta y cinco por
14 ciento del Capital Social, le corresponde en el Patrimonio
15 Social la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL
16 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (US \$ 184,500.00); **SIETE**) El vehículo con las
18 siguientes características: Marca FORD; Clase y Tipo
19 Camioneta Doble Cabina; Origen Estados Unidos; Chasis
20 1FTPW14567FA38056; motor 7 150 XLT CREW CAB 4X4;
21 Placas GPK402; Vehículo avaluado en la suma de
22 CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
24 (US \$ 42,980.00).- **TERCERA: LIQUIDACION DE LA**
25 **SOCIEDAD CONYUGAL:-** Por medio de la presente
26 Escritura de liquidación de Sociedad conyugal los señores
27 Doctor VICTOR HUGO RON AVILES y MODESTA
28 BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, tienen a bien

1 voluntariamente liquidar los bienes que han adquirido
2 dentro de la sociedad conyugal formada desde el año mil
3 novecientos noventa y cinco y que suman SETECIENTOS
4 NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (us
6 \$ 796,960.00); y, proceden a liquidar los bienes que
7 constan detallados en cláusula segunda de esta Escritura,
8 de la siguiente manera: **A)** A la señora MODESTA
9 BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, por sus
10 gananciales le corresponde la suma de TRESCIENTOS
11 NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
13 (US \$ 398,480.00), se le adjudica los bienes que se
14 detallan en los numerales TRES, CUATRO, SEIS y SIETE
15 de la cláusula Segunda que antecede, los mismos que
16 pasarán a **exclusiva propiedad** de la señora MODESTA
17 BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON.- Se deja
18 constancia de que por efecto de esta transferencia en
19 favor de la cónyuge, ella asumirá los derechos y
20 obligaciones que corresponde a todo propietario y será
21 materia de su sola voluntad el uso, goce o disfrute de esos
22 bienes.- **B)** Al Doctor VICTOR HUGO RON AVILES, por
23 sus gananciales le corresponde la suma de
24 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
25 CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 398,480.00), se
27 le adjudica los bienes que se detallan en los numerales
28 UNO, DOS y CINCO de la cláusula Segunda que

o por sentencia de Divorcio de Juez
DILIGENCIA: Por RESOLUCION emitida por el Abg. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular, Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, con fecha: 3 de Abril del 2006, declara: DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de: VICTOR HUGO RONAVILES con MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR, pero conservando el vínculo matrimonial que los une.

del presente TASA: 1352063.-

Juez Guayaquil, 27 de Abril del 2006.

se archi

f.) Jefe de Oficina

pro la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

con fecha

cuya copia se archiva.

de 19

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SÚBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-13 Pág. 94 Acta 94

Provincia de Guayas
de mil novecientos noventa y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Victor Hugo Ron Vinales

nacido en Guayaquil el 19 de febrero

1931 de nacionalidad Guayaquilense de profesión

con Cédula N° 0908919247 domiciliado en esta ciudad

anterior (hijo de Victor Ron Vinales)

y de Natalia Vinales (hija de)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Modesta Bestalea Vinales

nacida en Guayaquil el 30 de mayo

1958 de nacionalidad Guayaquilense de profesión

con Cédula N° 09089047123 domiciliada en esta ciudad

rior (hija de)

y de (hija de)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 18 Enero 1995

En este matrimonio legitiman a su hijo comun llamado

LAURA L. SALTOS Z

DEL REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se celebra mediante Capitulo

Uniones matrimoniales otorgadas por los contrayen-

tes en la ciudad de Guayaquil ante el Dr. Jorge Jara

Jefe Notario Segundo del Cantón Guayaquil, fecha

fecha 30 de Diciembre de 1994

FIRMAS:



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

090091224-7

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 090570471-4

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1995 en el tomo 1-13 página 94
número de acta 94, se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL
el día CATORCE del mes de ENERO del año de 1995 entre
VICTOR HUGO RON AVILES de nacionalidad ECUATORIANA de profe-
sión EMPLEADO domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de
VICTOR RON (FALLECIDO) y de NATALIA AVILES (FALLECIDA)
MODESTA BESTALIA VINCES ALCIVAR
de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE domiciliada
en ESTA CIUDAD hija de CRISTOBAL VINCES
y de ALMA ALCIVAR

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

14 de ENERO de 1995

DEL Jefe Provincial del Registro
CIVIL DEL GUAYAS
Jefe del Registro Civil

e Juez

..... cuya copia
..... de 19

ficina

te autorizada de los contra-
declarada mediante senten-

..... de 19

Oficina

no mediante sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archive.
..... de 19

Oficina

ES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-13 Pág. 94 Acta 94

En Quayaquil Provincia de El Guayas
boy día 14 de Enero de mil novecientos noventa y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ante la presente, acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Victor Hugo Ron Arias

nacido en Quayaquil el 19 de Febrero

19 31 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión ingeniero

con Cédula N° 092212247 domiciliado en esta ciudad de estado casado

anterior Quayaquil hijo de Victor Ron (fallecido)

y de María, viuda (fallecida)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Modesta Beatriz Vives

nacida en Quayaquil el 30 de Mayo

19 31 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0905704713 domiciliada en esta ciudad de estado soltera

rior Quayaquil hija de Cristobal Vives

y de Alba Vives

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quayaquil FECHA: 14 Enero 1995

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamado...

Quayaquil
LAUREN I. SALTOS Z
CITIA DEL GUAYAS
CITIA DEL GUAYAS

OBSERVACIONES:
El presente matrimonio se celebra mediante Copia
de las inscripciones otorgadas por los contrayen-
tes en la ciudad de Quayaquil ante el Dr. Jorge Juan
Sagua Notario Segundo del Cantón Quayaquil con fe-
cha 30 de Diciembre de 1994.

FIRMAS: [Firma] [Firma]

Disuelto por sentencia de Divorcio

con fecha

se archive

(.) Jefe de

La separación conyugal, judicialmen-

tes del presente matrimonio, in-

cia del Juez

con fecha

cuya copia se archive

(.) Jefe de

Se declaró la nulidad de este matrimonio

Juez

de

(.) Jefe de

OTRAS SUBINSCRIPCIONES

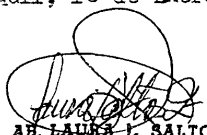
R E P U B L I C A D E L E C U A D O R

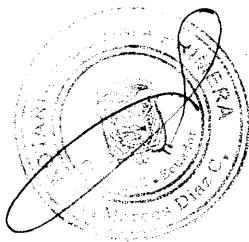
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL
G U A Y A S

C E R T I F I C A: QUE EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZO MEDIANTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADAS POR LOS CONTRAYENTES: DR. VICTOR HUGO RON Y SRA. MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ANTE EL DR. JORGE JARA GRAU, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1.994- CONSTA EN EL TOMO 1-B. PAGINA 94-ACTA 94 AÑO 1.995.

Guayaquil, 16 de Enero de 1.995.




AB. LAURA I. BALTOS Z
D E L E G A D A
DEL JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO
CIVIL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL



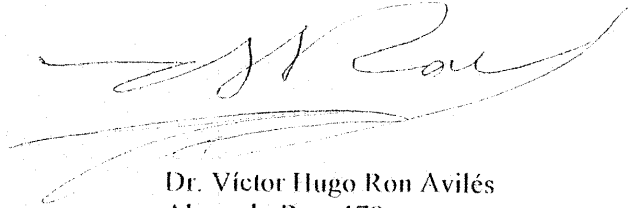
Señor Notario

Dr. Víctor Hugo Ron Avilés y Modesta Bestalea Vines Alcívar a usted
decimos y solicitamos:

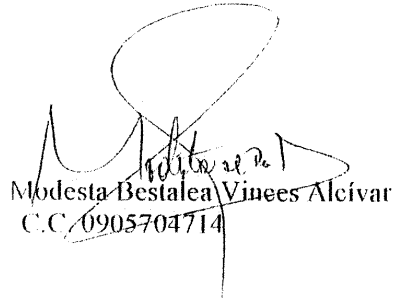
El catorce de Enero de 1995 hemos contraído matrimonio civil en esta
ciudad de Guayaquil, según copia de la inscripción de dicho matrimonio
que adjuntamos.

Pero es el caso que de común acuerdo hemos decidido disolver la sociedad
conyugal que por consecuencia del tal matrimonio se constituyó, y por ello
acudimos a usted para que así lo declare legalmente.

Justicia, etc.



Dr. Víctor Hugo Ron Avilés
Abogado Reg. 179



Modesta Bestalea Vines Alcívar
C.C. 0905704714

NUMERO:



ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO
DE LOS SEÑORES DOCTOR VICTOR HUGO
RON AVILES Y MODESTA BESTALEA
VINCES ALCIVAR.

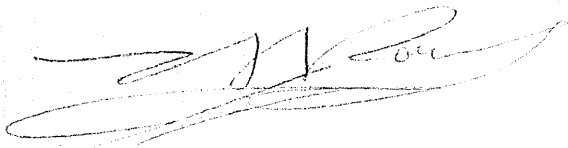
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a tres días del mes de abril del año dos mil seis, en el local de la Notaría Décima Séptima del Cantón, situado en las calles Alfredo Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve y Avenida Nueve de Octubre, cuarto piso, oficina número cuatrocientos cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo de este Cantón, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día veinte de marzo del año dos mil seis, en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges Doctor VICTOR HUGO RON AVILES y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR, y declaran ser ecuatorianos, casados, de profesión Doctor en Jurisprudencia y ejecutiva, respectivamente, quienes fueron previamente convocados con la realización de esta audiencia de conciliación, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges Doctor VICTOR HUGO RON AVILES y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría. Copia de la presente acta se

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

subinscribirá en el Registro Civil de Guayaquil, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.



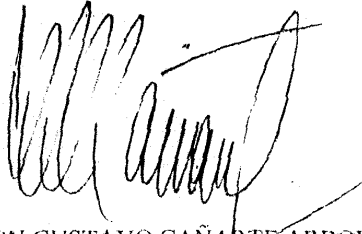
DR. VICTOR HUGO RON AVILES

C.C. 090091224-7



MODESTA BESTALEA VINCÉS ALCIVAR

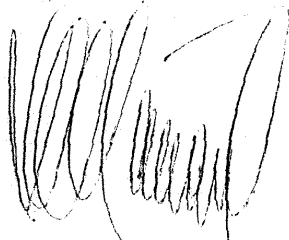
C.C. 090570471-4



AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:



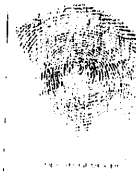
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario Titular Decimo Septimo de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
CIUDADANIA 090570471-4
VINCES ALCIVAR MODESTA BESTALEN
30 MAYO 1.959
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
01 093 00352
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 59



ECUATORIANA***** VJ344V1242
CABADO VICTOR HUGO RON AVILES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CRISTOPAL VINCES
ALBA ALCIVAR
GUAYAQUIL 16-01-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1167312



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0233-074

090570471-4

VINCES ALCIVAR MODESTA BESTAL

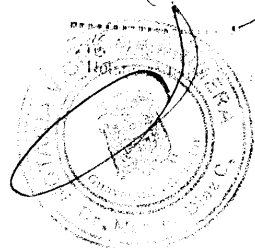
GUAYAS GUAYAQUIL

GARCIA MORENO

FATRODIA

[Signature] TEE
PRESIDENTE DEL COMITADO

[Signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090091324-7

RON AVILES VICTOR HUGO

19 FEBRERO 1991

GUAYAS, GUAYAQUIL, CANTON GUAYAQUIL

REG. 001- 0423 01368

GUAYAS, GUAYAQUIL

CARBO CONFECCION 1991



[Signature]

EQUATORIANA *****

E334813222

NACIONALIDAD

GUAYAS

MOISSA VINCES ALVAREZ

GRADO DE

SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

PROF. COM.

VICTOR RUIZ

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

PROF. COM.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 1137

NUMERO

0900913247

CEDELA

RON AVILES VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS

PROVINCIA

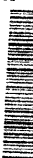
TARQUI

PARROCIA

GUAYAQUIL

CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Alc. Nelson Gustavo Cordero R.
Notario XVII del Canton Guayaquil

[Signature]
Alc. Nelson Gustavo Cordero R.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Señor Notario

Dr. Víctor Hugo Ron Avilés y Modesta Bestalea Víneces Alcívar a usted
decimos y solicitamos:

El catorce de Enero de 1995 hemos contraído matrimonio civil en esta
ciudad de Guayaquil, según copia de la inscripción de dicho matrimonio
que adjuntamos.

Pero es el caso que de común acuerdo hemos decidido disolver la sociedad
conyugal que por consecuencia del tal matrimonio se constituyó, y por ello
acudimos a usted para que así lo declare legalmente.

Justicia, etc.

Dr. Víctor Hugo Ron Avilés
Abogado Reg. 179

Modesta Bestalea Víneces Alcívar
C.C. 0905704714

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil seis, ante mí,
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR
DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON, facultado al efecto por el numeral nueve del
Artículo tres de la Ley treinta y cinco, Reformatoria de la Ley Notarial, comparecen los señores
Doctor VICTOR HUGO RON AVILES, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve
cero cero nueve uno dos dos cuatro-siete, y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR,
portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco siete cero cuatro siete uno-
cuatro, quienes declaran bajo juramento que reconocen como suyas las firmas constantes en
este documento y para constancia firman al pie de la presente conmigo. DOY FE.

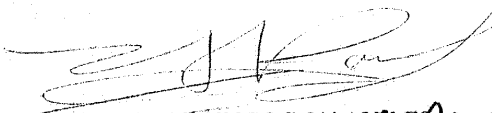
DR. VICTOR HUGO RON AVILES
C.C. 090091224-7

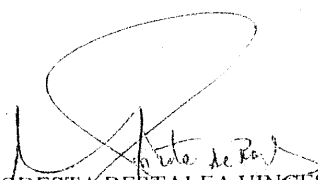
MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR
C.C. 090570471-4

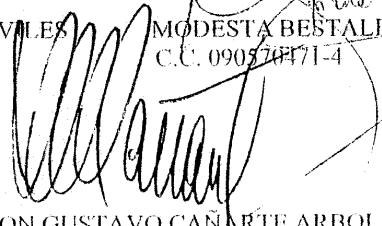
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil

CONVOCATORIA

De mutuo acuerdo con los cónyuges Doctor VICTOR HUGO RON AVILES y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR, convoco a audiencia de Conciliación a celebrarse el día tres de abril del año dos mil seis, a las diecisiete horas en el local de mi Notaría, ubicado en la oficina número cuatrocientos cuatro del cuarto piso del Edificio Plaza, situado en las calles Alfredo Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve y Avenida Nueve de Octubre, convocatoria con la cual se dan por notificados los cónyuges Doctor VICTOR HUGO RON AVILES y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR, y para constancia firman al pie de la presente conmigo. DOY FE.


DR. VICTOR HUGO RON AVILES
C.C. 090091224-7


MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR
C.C. 090370471-4


AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil

EN BLANCO

RAZON: CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE INSCRIBIO
EN LA OFICINA DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS
LA PRESENTE ESCRITURA: GUAYAQUIL, MAYO DIECISIETE DEL DOS MIL SEIS
EL NOTARIO;



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARIE A.
NOTARIO



Notaria Decima-Septima
Medina Salcedo Canton Guayaquil

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2006 - 2007



No. **617**
Fecha **21-Nov-2007**

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

RON AVILES VICTOR

DATOS DEL PREDIO
CODIGO CATASTRAL

01-0047-001-0-4-7

CIUDADELA
SIN CIUDADELA

PARROQUIA
PEDRO CARBO

DIRECCION
B.MORENO Y 9 DE OCTUBRE (ED. PLAZA)

No.
1119

MANZANA
47

SOLAR
1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
DECIMO SEPTIMA

REPERTORIO
15657

FECHA INSCRIPCION
5 -AGO- 1993

No. REG PROPIEDAD
7510

MATRICULA INMOB.
0

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE
* CON 0.00 Mts SUR *
ESTE
* CON 0.00 Mts OESTE *

CON 0.00 Mts FORMA DEL SOLAR
CON 0.00 Mts IRREGULAR
CON 0.00 Mts AREA SOLAR
* Mts2 *

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE
SOLAR 2 CON 20.90 Mts SUR VEHICULAR
ESTE
SOLAR 16 CON 37.80 Mts OESTE VEHICULAR

CON 18.10 Mts FORMA DEL SOLAR
CON 35.90 Mts IRREGULAR
CON 35.90 Mts AREA DEL SOLAR
Mts2 718.58

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL.
\$*******3,764,272.00**

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
0.88000000000000

VALOR M2 DE SOLAR
\$350.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*******2,213.23**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
0 10808.52 EDIF. DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS 1

VALOR M2. CONST.
\$325.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$*******30,912.37**
\$*******30,912.37**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*******33,125.60**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **C**

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. LOCAL(OFICINA) 307,
3ER PISO ALTO . EDIFICIO "PLAZA". ALICUOTA: 0.88%. MANZANA
18 ANTERIOR DE LA MATRIZ. ACTUALMENTE MANZANA 47.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0008434567

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL 37.26
CUERPO DE BOMBEROS 2.96
ASEO PUBLICO 0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL 3.58
CONTRIB. ESP. MEJORAS 61.98
TOTAL 105.80

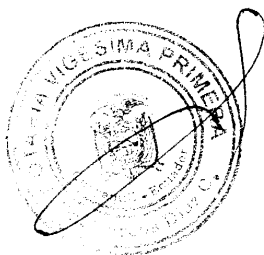
AVALUO VIGENTE 2005 \$***2,979.90**

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arq. Juan Palacios Sanchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AVALUOS Y REGISTROS

JEFE DE AVALUOS Y REGISTRO

Los valores generados por concepto de Impuesto Predial mas Adicionales no incluyen las actualizaciones para el BIENIO 2008-2009





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
SEP	28	2007	CA10	11424789

CONTRIBUYENTE
RON AVILES VICTOR

CEPULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
01-0047-001-0000-4-7

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONTRIBUTO. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2007
TITULO DE CREDITO No. Q-003495 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: 33,126 TARIFA: 0.0011253900

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
Impuesto Predial	18.64	19.64
Cuerpo de Bomberos	1.48	1.48
Aseo Publico	0.00	0.00
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	1.79	1.79
Cont. Esp. Mejoras	30.09	30.09

Imp+Adic.: 105.82 Dcto.: .00 Recargo: 3.73 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: \$. 109.55 Liq.: 05385494 29-DEC-2006

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****
M/C y/o TRANSFER.	\$ *****109.55
TOTAL RECIBIDO	\$ *****109.55

11424789

T. MTD #1

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS

11418257

CONTRIBUYENTE

10:06:21

JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F 09.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO BIENIO 2006 - 2007



No. **624**
Fecha **16-Nov-2007**

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
RON, MODESTA VINCES DE

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
33-0072-001-0-3-48

CIUDADELA
KENNEDY NORTE

PARROQUIA
TARQUI

DIRECCION
KENNEDY NORTE AV.FCO.ORELLANA

No.

MANZANA
72

SOLAR
1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
38

REPERTORIO
4809

FECHA INSCRIPCION
1 -MAR- 2001

No. REG PROPIEDAD
2618

MATRICULA INMOB.
48782

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts

FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
AREA SOLAR	*
AREA DEL SOLAR	15,802.56 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	206.15	Mts	SUR	C.PUBLICA
ESTE	CON	75.90	Mts	OESTE	C.PUBLICA

FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
AREA DEL SOLAR	15,802.56 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL
\$*****49,695,269.40

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
0.0839560000000

VALOR M2 DE SOLAR
\$350.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****4,643.52

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
0 105153.27 EDIF. DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS 3

VALOR M2. CONST.
\$420.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$*****37,078.64

\$*****41,722.16

VALOR DE LA PROPIEDAD

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C

TARIFA IMPOSITIVA

0.0006298811

OBSERVACIONES
*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. LOCAL 48, PLANTA BAJA
N+1.0 EDIFICIO "WORLD TRADE CENTER". ALICUOTA:
0.083956%.

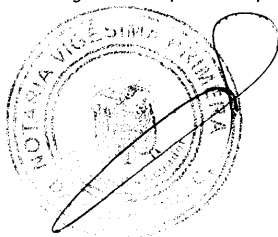
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	36.00
CUERPO DE BOMBEROS	2.78
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.38
CONTRIB. ESP. MEJORAS	67.38
TOTAL	109.54

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****2,807.68

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
JEFE DE AVALUOS Y REGISTRO

Los valores generados por concepto de Impuesto Predial mas Adicionales y Tarifas de Construcciones para el BIENIO 2008-2009





Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO BIENIO 2006 - 2007



No. **508**

Fecha **16-Nov-2007**

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

0

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

RON, MODESTA VINCEN DE

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

33-0072-001-0-1-519

CIUDAD/DELA

KENNEDY NORTE

PARROQUIA

TARQUI

DIRECCION

KENNEDY NORTE AV.FCO.ORELLANA

No.

MANZANA

72

SOLAR

1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

REPERTORIO

4809

FECHA INSCRIPCION

1 -MAR- 2001

No. REG PROPIEDAD

2618

MATRICULA INMOB.

50026

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

CON

0.00

Mts

SUR

*

CON

0.00

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CON

0.00

Mts

OESTE

*

CON

0.00

Mts

AREA DEL SOLAR

*

Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

CON

206.15

Mts

SUR

C.PUBLICA

CON

210.78

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CON

75.90

Mts

OESTE

C.PUBLICA

CON

76.85

Mts

AREA DEL SOLAR

15,802.56

Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*****49,695,269.40

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0.0171524000000

VALOR M2 DE SOLAR

\$350.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$*****948.68

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA, CONST.

0 105153.27

TIPO DE CONSTRUCCION

EDIF. DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS 3

VALOR M2. CONST.

\$420.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****7,575.25

\$*****7,575.25

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****8,523.93

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

C

TARIFA IMPOSITIVA

0.0005678132

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

6.76

CUERPO DE BOMBEROS

0.58

TASA DRENAJE PLUVIAL

0.70

CONTRIB. ESP. MEJORAS

13.78

TOTAL

21.82

AVALUO VIGENTE 2005

\$*****573.62

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

M. J. Juan Pineda Sánchez

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

Los valores generados por concepto de Impuesto Predial mas Adicionales y actualizaciones para el BIENIO 2008-2009



M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES **SEP** DIA **28** AÑO **2007** CAJA No. **CA10** No. **11424776**

CONTRIBUYENTE
RON, MODESTA VINCES DE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
33-0072-001-0000-3-48

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONTRIBUYENTE
CONTRIBUYENTE
IMP. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2007
TITULO DE CREDITO No. 0-076162 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: **41,722** TARIFA: **0.0008624100**

1er.Sem. (\$) 2do.Sem. (\$.)
Impuesto Predial 17.99 17.99
Cuerpo de Bomberos 1.39 1.39
Aseo Publico 0.00 0.00
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG) 1.68 1.68
Cont. Esp. Mejoras 33.69 33.69

Imp.Adic.: 109.52 Dctos: .00 Recargo: 3.60 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: \$ 113.12 Liq.: 05385484 29-DEC-2006

11424776

T. MCD # 551571900147505



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****113.12
TOTAL RECIBIDO	\$ *****113.12

11418251

CONTRIBUYENTE

10:03:58

JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F 08 07 011

CONTRIBUYENTE



M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES **SEP** DIA **28** AÑO **2007** CAJA No. **CA10** No. **11424781**

CONTRIBUYENTE
RON, MODESTA VINCES DE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
33-0072-001-0000-1-519

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONTRIBUYENTE
CONTRIBUYENTE
IMP. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2007
TITULO DE CREDITO No. 0-075868 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: **8,524** TARIFA: **0.0007929500**

1er.Sem. (\$) 2do.Sem. (\$.)
Impuesto Predial 3.38 3.38
Cuerpo de Bomberos 0.28 0.28
Aseo Publico 0.00 0.00
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG) 0.34 0.34
Cont. Esp. Mejoras 6.88 6.88

Imp.Adic.: 21.78 Dctos: .00 Recargo: .68 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: \$ 22.46 Liq.: 05385487 29-DEC-2006

11424781

T. MCD #1



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****22.46
TOTAL RECIBIDO	\$ *****22.46

11418252

CONTRIBUYENTE

10:04:39

JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F 08 07 011

CONTRIBUYENTE

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES **SEP** DIA **28** AÑO **2007** CAJA No. **10** No. **11424790**

CONTRIBUYENTE

RON AVILES VICTOR HUGO

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
03-0010-001-0000-3-26

CODIGO TRANSACC.
PRU

IMP. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2007
TITULO DE CREDITO No. 0-008089 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: **8,315** TARIFA: **0.0012756300**
1er.Sem. (\$) **5.30** 2do.Sem. (\$) **5.30**

Impuesto Predial **5.30**
Cuerpo de Bomberos **0.44**
Aseo Publico **0.00**
T.Drenaje Fluvial (ECAPAG) **0.53**
Cont. Esp. Mejoras **0.40**

Imp+Adic.: **31.36** Dactos.: **.00** Recargo: **1.06** Fecha Pag.
Coactiva: **.00** Total: **\$ 32.42** Lig.: **05385495** **29-DEC-2006**

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****
D/C y/o TRANSFER	\$ *****32.42
TOTAL RECIBIDO	\$ *****32.42

11424790

T. NCT #1

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

11418258

CONTRIBUYENTE

10:06:40

JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F. 09.07.01

CONTRIBUYENTE



200701209537M

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SALINAS
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

Fecha: **11/10/2007 10:45:08** Titulo de Credito N° **200701244801M** N° de Control: **334871**

Denominación: **IMPUESTO PREDIAL URBANO** Código: **2-1-1-25-7-3**

Fecha de Emisión: **01/01/2007 0:00:00** Año del Título: **2007** Clave Catastral: **77.551.04**

Contribuyente (s): **RON MODESTA BESTOLEA VINCES ALCIVAR O** Avaluo Comercial/Capital en Giro: **46.530,62**

Base Imponible: **46.530,62**

Concepto: **Sector: SALINAS Manzana: 7 XLote: LOTE**

Descripción	Valor
6.000 ADICIONAL P.U.	0,00
2.000 ADICIONAL P.U.	0,00
2 Y 3.000 ADICIONAL P.U.	0,00
10% SOLARES NO EDIF.	0,00
ACT. FIJOS	0,00
1.23.000 ADICIONAL P.U. (VIS)	0,00
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,38
V.T.C.	0,40
CONTRIB. ESP. MEJORAS (V.P.)	128,84
IMPUESTO PREDIAL URBANO	155,10
Total	284,72

No.	Cheque	Tarjeta	Efectivo:	301,80
			Cheque:	0,00
			Tarjeta:	0,00
			Papeleta:	0,00
No.	Papeleta	Total Recib.:		301,80

Deuda => **284,72** Deuda Total => **301,80**
6.00% Por Interes **17,08** Pago Realizado => **301,80**
- Por Descuento **0,00** Saldo => **0,00**

GOBIERNO DEL CANTÓN **Salinas**

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

Peety Enriquez Alvarez
Sello y Firma del Cajero

CONTRIBUYENTE

20



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

R.U.C. 0960001700001

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N° 0039247

REC 2 DIA 1 APO 2,007 CI No. 28,487

CONTRIBUYENTE
COMP. INMOBILIARIA DEL CARIBE CARIMAR S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
10396 0613

CODIGO TRANSACC.
AÑO 2,007

CONCEPTO				VALOR RECIBIDO	
LIQUIDACION PREDIO RUSTICO					
NOMBRE PREDIO: HODA. LA HERMINIA					
IMPUESTO	189.74	COMENTARIO	AVALUO COMERCIAL 11,873.075	EFFECTIVO	203.88
MUNICIPAL	9.50			CHEQUES	0.00
SAL. PECUARIA	0.00			REC y/o TRANSFER.	0.00
BOMBEROS	17.92			TOTAL RECIBIDO	\$203.88
CEN. AGRICOLA	0.00				
EMISION	2.00				
SUBTOTAL	219.06				
DESCUENTO	15.18				
RECARGO	0.00				
INT. HODA	0.00				
COACTIVA	0.00				
TOTAL A PAGAR	203.88				

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS



SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

R.U.C. 0960001700001

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N° 0039248

REC 2 DIA 1 APO 2,007 CI No. 28,488

CONTRIBUYENTE
VIBRES ALCIVAR ROBERTA

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
10030 0471

CODIGO TRANSACC.
AÑO 2,007

CONCEPTO				VALOR RECIBIDO	
LIQUIDACION PREDIO RUSTICO					
NOMBRE PREDIO: SH					
IMPUESTO	98.87	COMENTARIO	AVALUO COMERCIAL 6,194.005	EFFECTIVO	107.21
MUNICIPAL	4.95			CHEQUES	0.00
SAL. PECUARIA	0.00			REC y/o TRANSFER.	0.00
BOMBEROS	9.30			TOTAL RECIBIDO	\$107.21
CEN. AGRICOLA	0.00				
EMISION	2.00				
SUBTOTAL	115.12				
DESCUENTO	7.91				
RECARGO	0.00				
INT. HODA	0.00				
COACTIVA	0.00				
TOTAL A PAGAR	107.21				

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

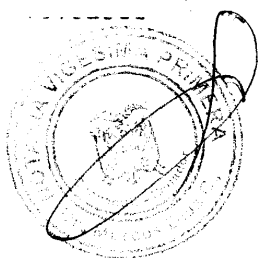


SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.			
 MAT. ANUAL			
PROPIETARIO		CEDULA/RUC/PASAP.	
VINCES ALCIVAR MODESTA BESTALEA		0905704714	
DIRECCION DOMICILIARIA		TELEFONO	
PUNTILLA AV 2DA 110 1RA OESTE		2835510	
CANTON	AVALUO	VALOR MATRIC.	FECHA REGISTRO
GUAYAQUIL	42,980.00	\$ 1,762.94	24/ENE/2007
No. TRAMITE	No. FOUQUER	REASON	CAJERO
685893	860167		HMONSERRAT
		FECHA COMPRA	
		26/DIC/2006	
		FECHA EMISION	
		24/ENE/2007	
		HORA EMISION	
		12:11	
(P) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO		(P) JEFE DE MATRICULACION	

00656167

C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.			
PLACA ACTUAL	REPUBLICA DEL ECUADOR		
GPK402	COMISION DE TRANSITO DE		
PLACA ANTERIOR	LA PROVINCIA DEL GUAYAS		
	2007		
CLASE	SERVICIO	MODALIDAD	
CAMIONETA DOB_CAB	PARTICULAR		
MARCA	MODELO	APROD	COLOR
FORD	F 180 XLT CREW CAB 4X4	2007	NEGRO
ORIGEN	CARROCERIA	CABINA	COMBUSTIBLE
ESTADOS UNIDOS	METALICA		GASOLINA
CHASIS	MOTOR	TON	CL
1FTPW14567FA38056	7FA38086	1.5	
OBS. A CHASIS REMARCADO	OBS. A MOTOR REMARCADO	N/PAS	ORAV
		5	NO
COOPERATIVA/COMPANIA	01900	FECD. PROPER.	FECD. MATRIC.
			31/DIC/2007
		FECD. MATRIC.	



C.T.G. C.T.G. C.T.G.

GOBIERNO DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

VEHICULO: CAMION A. A.
Vehículo: CAMION PISO. 3, 2007, 300

CEB ALARUCPASAP
000 298029001

TELEFONO
042630337

IMPORTE \$ 200.00	VALOR MATRIC. \$ 886.00	FECHA REGISTRO 26/OCT/2007
CARRO MINICATO	FECHA COMPRA 4/OCT/2007	FECHA EMISION 26/OCT/2007
HORA EMISION 15:41		

00821506

C.T.G. C.T.G. C.T.G.

GOBIERNO DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

VEHICULO: CAMION A. A.
Vehículo: CAMION PISO. 3, 2007, 300

CEB ALARUCPASAP
000 298029001

TELEFONO
042630337

173183
2007

MODALIDAD
CAMION

ESTACION UNIDAD
METALICA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

MOTOR
J35A92619066

TON
.75

CIL
NO

USO A MOTOR REMARCADO
5

FECHA. PAPER
31/DIC/2007

FECHA. MATRIC.
31/DIC/2007

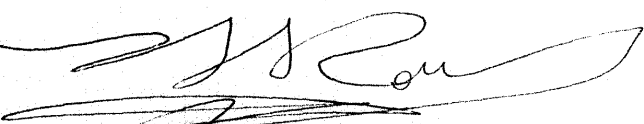
FALT. MATRIC
NO

Dr. Marcos Dax Casquete

NOTARIO

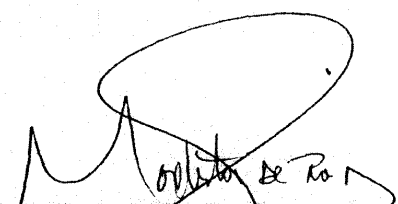
1 antecede, los mismos pasarán a **exclusiva propiedad** del
2 Doctor VICTOR HUGO RON AVILES.- Se deja constancia
3 de que por efecto de esta transferencia en favor del
4 cónyuge, él asumirá los derechos y obligaciones que
5 corresponde a todo propietario y será materia de su sola
6 voluntad el uso, goce o disfrute de esos bienes.- Se deja
7 expresa constancia de que este acuerdo es inamovible y
8 absolutamente formal, lo cual implica que las partes,
9 concientes de las consecuencias de este acto en la vida
10 jurídica de la pareja, lo aplicarán sin que exista reclamo
11 alguno que formularse en lo posterior.- **CUARTA:-**
12 **ACEPTACION:-** Los cónyuges comparecientes
13 manifiestan que aceptan la liquidación de sociedad
14 conyugal en la forma que se liquida en cláusula tercera y
15 de esta escritura, la misma que se la ha hecho en partes
16 iguales no existiendo diferencia ni exceso de
17 adjudicación.- **QUINTA:- GASTOS:-** Todos los gastos que
18 causen la celebración de la presente Escritura serán por
19 cuenta de los señores Doctor VICTOR HUGO RON
20 AVILES y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE
21 RON, quedando facultado cualquiera de ellos para obtener
22 la inscripción de esta Escritura en los Registros
23 correspondientes.- Agregue usted señor Notario las demás
24 cláusulas de estilo y necesarias para la completa validez y
25 perfeccionamiento de este instrumento público.- f) Carlos
26 Palacios Véliz.- Abogado Registro número cinco mil
27 cuarenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas".-
28 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los

1 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
2 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para
3 que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a
4 este Registro, los documentos de ley.- Leída esta Escritura
5 de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
6 otorgantes quienes los aprueban en todas sus partes se
7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
8 Notario. Doy fe.-

9
10
11
12 
13
14 **Dr. VICTOR HUGO RON AVILES**

15 Ced. de Ciud. No. 090091224-7

16 Certif. de Vot.

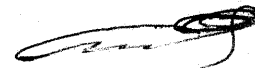
17
18
19
20 
21 **MODESTA BESTALEA VINGES ALCIVAR DE RON**

22 Ced. de Ciud. No. 0905704714

23 Certif. de Vot.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA, que sello, rubrico y firmo el veintiuno de
Noviembre del dos mil siete.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



PROTOCOLIZACION DEL
EXTRACTO DE PUBLICACION Y
RAZON NOTARIAL DE LA
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS CONYUGES
DOCTOR VICTOR HUGO RON
AVILES Y MODESTA BESTALEA
VINCES ALCIVAR DE RON.-----

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

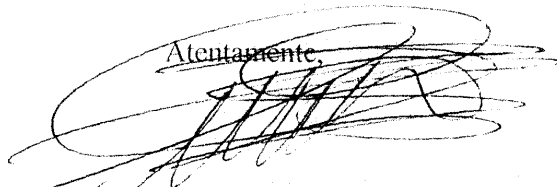


SEÑOR NOTARIO:

Acompaño a la presente el Extracto de Publicación en el Diario El Telégrafo del día martes 4 de Diciembre del 2007, con relación a la Liquidación de la Sociedad conyugal de los cónyuges señores DOCTOR VICTOR HUGO RON AVILES y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, para que emita la correspondiente Razón Notarial hecho lo cual se protocolice en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo.-

Hecha la protocolización, se me confieran las copias para los fines de Ley.-

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Ab. EUCLIDES CARPIO PLAZA

Reg. No. 11.653 - Colegio de Abogados del Guayas

EXTRACTO

**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura otorgada ante mí Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiséis de octubre del dos mil siete, los señores Doctor VICTOR HUGO RON AVILES y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que tenían formada la misma que fuera disuelta mediante Acta otorgada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el tres de Abril del dos mil seis, debidamente marginado en el Registro Civil de Guayaquil.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 del 28 de noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial, agregando varios numerales entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público por una sola vez, de este extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores Doctor VICTOR HUGO RON AVILES y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, otorgada mediante escritura pública del veintiséis de octubre del dos mil siete, ante el DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la fecha de publicación de este extracto en uno de los periódicos de circulación nacional, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Guayaquil, noviembre 29 del 2007

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

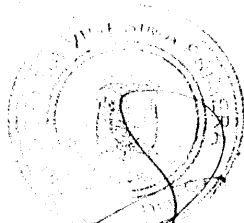


Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

RAZON NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, el día de hoy nueve de Enero del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, atendiendo el pedido formulado por el Abogado Euclides Carpio Plaza, con Matrícula Profesional Número once mil seiscientos cincuenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas, patrocinador de los cónyuges señores Doctor VICTOR HUGO RON AVILES Y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, portadores de las Cédulas de Ciudadanía Nos. 090091224-7 y 05704714, respectivamente, mediante el cual me presenta un ejemplar del Diario El Telégrafo, correspondiente al día martes cuatro de Diciembre del año dos mil siete, cuyo recorte se incorpora a esta Acta, consta publicado el extracto que fuera conferido por esta Notaría, dando a conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal otorgada en la Notaria Primera a mi cargo por los cónyuges señores Doctor VICTOR HUGO RON AVILES Y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, el veintiséis de Octubre del dos mil siete; y, en razón de que han transcurrido más del término de veinte días desde la publicación, sin que se haya presentado oposición alguna a la referida liquidación de sociedad conyugal, en aplicación a lo dispuesto en el numeral veintitrés del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos seis del veintiocho de Noviembre del dos mil seis, procedo a sentar la razón notarial, por la cual dispongo la inscripción de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, otorgada ante mí, el día veintiséis de

Octubre del dos mil siete en los Registros de la Propiedad de los Cantones Guayaquil, Samborondón, Yaguachi y en el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Tomé nota de esta razón notarial, al margen de la escritura matriz de liquidación de sociedad conyugal otorgada por los cónyuges señores Doctor VICTOR HUGO RON AVILES Y MODESTA BESTALEA VINCES ALCIVAR DE RON, el veintiséis de Octubre del dos mil siete, procediendo a protocolizar, el petitorio, el recorte de prensa y esta razón notarial en el archivo de la Notaría Vigésima Primera actualmente a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-



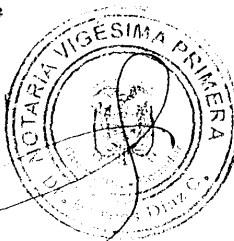
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a la que dispone el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a la petición presentada, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, nueve de Enero del año dos mil ocho.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

